

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante:	GERARDO MARTÍNEZ CABRERA
Identificación C.C. n°.	5.247.556
Nombre del predio:	"Los Naranjos" o "El Naranjo"
Departamento:	Nariño
Municipio:	El Tablón de Gómez
Vereda:	Pitalito Bajo
Corregimiento:	La Cueva
Número de matrícula inmobiliaria:	246-26660
Número de cédula catastral:	52-258-00-01-0003-0057-000.

Identificación del predio, según el Informe Técnico Predial – ITP del 8 de octubre de 2020, expediente digital, Portal de Restitución de Tierras consactu 1:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por el punto 2, en dirección nororiente hasta llegar al punto 3 con predio de Vicente Murillo, en una distancia de 12,8 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada que pasa por los puntos 4 y 5, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 6 con predio de Agripino Gómez en una distancia de 13,6 mts.</i>
SUR:	<i>En punta - Punto 6.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 6 en línea quebrada que pasa por el punto 7, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1 con predio de Patrocinio Domínguez en una distancia de 12,5 mts.</i>

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00111-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Firmado digitalmente
TANIA GALLEGO MONTENEGRO
Secretaria

P/Se.
Rev/TGM